

10. Oferta

Se realizará conforme al modelo establecido en el pliego de cláusulas administrativas particulares.

11. Gastos

Todos los gastos derivados de la tramitación del expediente, incluidos los relativos a las publicaciones en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y periódico regional, serán de cuenta del adjudicatario.

Caravaca de la Cruz, 21 de octubre de 2005.—El Alcalde, Domingo Aranda Muñoz.

—

Cieza

12518 Normativa General para la concesión de subvenciones destinadas al fomento de la cultura en el municipio de Cieza.

En Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 18 de octubre de 2005, se aprobó la normativa reguladora de la convocatoria para la concesión de subvenciones a colectivos culturales del municipio de Cieza para el desarrollo durante el año 2005, de actividades y proyectos culturales en los ámbitos de la música, danza, folklore, teatro y otros que puedan ser considerados de interés y complementen la programación de la Concejalía de Cultura y establecer las normas por las que han de regirse las solicitudes y concesión de las mismas.

Las Bases íntegras de la convocatoria se expondrán en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Cieza.

Los modelos de solicitud y Anexos se encuentran a disposición de los interesados en las oficinas de la Concejalía de Cultura, sita en C/ Fernando III el Santo, s/n.

Cieza, 24 de octubre de 2005.—El Alcalde.

—

Las Torres de Cotillas

12384 Aprobación inicial del «Proyecto de urbanización del Plan Parcial Industrial Media Legua, de Las Torres de Cotillas».

Por Junta de Gobierno Local en su sesión ordinaria, de fecha 20 de octubre de 2005, se adoptó el acuerdo de aprobación inicial del «Proyecto de urbanización del Plan Parcial Industrial Media Legua, de Las Torres de Cotillas».

Dicho proyecto queda sometido a información pública por plazo de veinte días, contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», quedando el expediente a disposición de cualquier persona física o jurídica que quiera examinarlo en el Departamento de Urbanismo de este Ayuntamiento, durante cuyo periodo de información pública, podrán presentarse las alegaciones oportunas.

Asimismo y de conformidad con el artículo 59.4 de la Ley de Procedimiento Administrativo Común y 194 de la Ley de Procedimiento Administrativo Común y 194 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, este anuncio servirá de notificación con carácter general a cuantos interesados en el expediente no lo hayan sido por las causas consignadas en el referido artículo.

Las Torres de Cotillas a 25 de octubre de 2005.—La Concejala Delegada, Yolanda Muñoz Gómez.

—

Las Torres de Cotillas

12385 Aprobación definitiva del proyecto de reparcelación del Plan Parcial Industrial Media Legua.

Por la Junta de Gobierno Local en su sesión ordinaria, de fecha 20 de octubre de 2005, se adoptó el acuerdo de aprobación definitiva del proyecto de reparcelación del Plan Parcial Industrial Media Legua, de este municipio, a instancia de la Junta de Compensación del Plan Parcial Industrial Media Legua.

Dicho acuerdo pone fin a la vía administrativa, significándole que contra el mismo podrá interponer los recursos que a continuación se mencionan, sin perjuicio de poder ejercitar cualquier otro recurso que, en su caso, estime procedente.

a) Recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la notificación del acuerdo, ante el mismo órgano que la/o dictó, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en su redacción dada por la Ley 4/1999 (BOE de 14-01-99) de modificación de la Ley 30/92.

Contra la resolución de un recurso de reposición no podrá interponerse de nuevo dicho recurso.

En el supuesto de interponer recurso potestativo de reposición, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto.

b) Recurso contencioso-administrativo en el plazo de 2 meses a contar desde el día siguiente a la notificación del acuerdo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, según el artículo 10 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Asimismo y de conformidad con el artículo 59.4 de la Ley de Procedimiento Administrativo Común y 194 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, este anuncio servirá de notificación con carácter general a cuantos interesados en el expediente no lo hayan sido por las causas consignadas en el referido artículo.

Las Torres de Cotillas a 25 de octubre de 2005.—
La Concejala Delegada de Urbanismo, Yolanda Muñoz Gómez.

Mula

12078 Modificación de ordenanza fiscal reguladora.

Transcurrido el plazo de exposición al público del acuerdo adoptado por el Pleno del Ayuntamiento, en sesión de fecha 28 de julio de 2005, de aprobación inicial de la modificación de la ordenanza fiscal reguladora de la Tasa por instalación de puestos, barracas, casetas de venta, espectáculos, atracciones o recreo, situados en terrenos de uso público local, así como industrias callejeras y ambulantes y rodaje cinematográfico, y no habiéndose presentado reclamación alguna, se entiende aprobada definitivamente dicha modificación haciéndose público su contenido.

Artículo 6.º queda como sigue.

«Artículo 6.º La cantidad a liquidar y exigir por esta tasa se obtendrá aplicando la siguiente tarifa:

- Tarifa normal: 1 euros/m²

- Tarifa especial, aplicable durante las Fiestas patronales: 4,56 euros/m²

Mula, 29 de septiembre de 2005.—El Alcalde-Presidente, por delegación, Leandro Pérez de los Cobos Ayuso.

Murcia

12404 Desafectación del servicio público y la calificación jurídica como bien de carácter patrimonial de parcela municipal.

Este Ayuntamiento, mediante acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno con fecha 19 de octubre de 2005, ha aprobado la desafectación del servicio público

y la calificación jurídica como bien de carácter patrimonial de la siguiente parcela municipal, segregada de la finca 1788 del Inventario de Bienes Municipal:

«Parcela urbana con destino a equipamiento religioso sita en la Unidad de Actuación I del Estudio de Detalle Ciudad-OCHO de Murcia, con una superficie de mil metros cuadrados (1.000 m²), y linda: a Norte, resto de la finca matriz de la que se segrega; Este, calle de nueva apertura en terrenos de la Unidad de Actuación 3ª; Sur, calle O, hoy calle del Cisne; y oeste, calle M, hoy Avenida de los Duques de Lugo.

Esta parcela tendrá una capacidad de edificación de 1.500 metros cuadrados.»

Lo que, de conformidad con el artículo 8.2 del vigente Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, se somete a información pública por plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, para que cuantos tengan interés puedan examinar el expediente en el Servicio de Contratación, Suministros y Patrimonio de este Ayuntamiento, y alegar o formular las reclamaciones que estimen pertinentes.

En caso de no producirse éstas, la calificación jurídica de la parcela como patrimonial se considerará definitivamente aprobada.

Murcia, 19 de octubre de 2005.—El Director de la Oficina del Gobierno Municipal, José Antonio de Rueda y de Rueda.

Murcia

12391 Gerencia de Urbanismo. Aprobación definitiva del proyecto de urbanización de la U.E. IV del E.D. UM-039 de Casillas. Gestión-Compensación: 2143GC04.

Por acuerdo de la Junta de Gobierno de este Ayuntamiento de fecha 28 de septiembre de 2005, se aprobó definitivamente el Proyecto de Urbanización de la Unidad de Actuación IV del Estudio de Detalle UM-039 de Casillas, presentado a esta Administración actuante por la Junta de Compensación constituida para el desarrollo urbanístico de la mencionada Unidad.

Contra la presente resolución se podrá interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el mismo órgano que la ha dictado, en el plazo de un mes a contar del día siguiente al de la publicación del presente anuncio y contra la resolución expresa o presunta de dicho recurso, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, en el plazo de dos meses a contar del siguiente día a aquel en que sea